



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ACTA NÚMERO VEINTIDOS. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las quince horas del día cinco de agosto de dos mil veintidós. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: en calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSÉ OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CÓRDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de Secretario Municipal, el Licenciado (-----). **VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES.** El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión, explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los acuerdos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día veintinueve de julio de dos mil veintidós. **No. 2.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **IV** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número cuatro, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil del proyecto denominado: CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA, por una cantidad económica de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 25/1000 Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,240.25); **V-** Que, habiéndose contratado a la sociedad denominada: EVENTOS ARTISAL, S.A DE C.V (SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE) mediante acta número dieciocho, acuerdo número veintinueve, de fecha, treinta de junio de dos mil veintidós; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **EVENTOS ARTISAL, S.A DE C.V (SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE)** identificada mediante el número de su identificación tributaria (-----), según número de registro doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco guion nueve; administrada por (-----), mayor de edad, de estado civil soltera, de oficio estudiante, con residencia en Res. Y Av. Lisboa, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, identificada mediante su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Unidos de América (\$6,500.00) menos los descuentos de ley; por haber realizado el evento de elección y coronación de la reina de los festejos patronales; el cual, se llevara a cabo, el día ocho de agosto de dos mil veintidós, a partir de las diecisiete horas en adelante, según el siguiente detalle: **SONIDO:** Ocho bocinas (cuatro bocinas por lado con su respectiva amplifica), ocho subwoofer de bocinas dobles de 18 jbl de 3,000 watt por caja de cuatro monitores), dos micrófonos inalámbricos shure, una consola de treinta y dos canales MCKIE y procesadores de sonido, un reproductor de CD doble, DVD, USB, y PC; una computadora para efectos especiales; **ILUMINACION:** Luces inteligentes (cabezas móviles, par 64 led), luces para público (luces cegadoras) y luz seguidoras para escenarios, todo esto controlado con consola digital de luces; contando con el personal profesional preparados técnicamente para desarrollar un show de luces; contando con: cuarenta luces par de 9 watts, ocho luces led blancas para pasarelas, cuatro cabezales móviles tipo charpin, dos controles digitales para luces par sesenta y cuatro led para escenario y una consola computarizada para luces inteligente y par seis; **TARIMA:** Una tarima central de 9.76 metros de frente por 8.32 de fondo, con una altura de 1.10 metros, dos tarimas secundarias para colocar de coronación y salidas de las candidatas; una pasarela al frente, con medida de 2.44 metros de ancha por 2.44 metros de largo y dos gradas de acceso; **ESTRUCTURA:** Un marco estructura de hierro de color aluminio, con mediadas de diez metros de frente por nueve de fondo a una, altura de siete metros para colocación de escenografías y luces y un telón negro de fondo de diez metros de largo; **PREPARACION DE CANDIDATAS CON MEDIDAS ESTRICTAS DE SANITIZACION EN CADA ENSAYO:** Clase de modelaje; clases y montaje de pasarelas; clase de bailes y montaje de coreografías y opining (clase de expresión oral, clases de manejo de micrófonos, modulación de la clase de clases de etiqueta; duración nueve ensayos); **MAESTRO PROFESIONAL ENCARGADOS DE LOS ENSAYOS; VESTUARIO HASTA PARA DIEZ PARTICIPANTES Y SU REINA SUPLENTE:** Elaboración de diez trajes casuales, (regalados); elaboración de diez trajes de fantasía (prestados);

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Elaboración de diez trajes para coreografías (prestados); elaboración de diez vestidos de noche incluyendo a su reina saliente (prestados) y diez blusas sublimadas para el correo; **REGALOS ESPECIALES:** Un peinado y maquillaje para las candidatas y retoques (personal dedicado exclusivamente a esa actividad) incluyendo a su reina saliente; diez pares de zapatos de gala; diez regalos, uno a cada participante; una sesión de fotos para todas las candidatas; una corona especial para reina electa; una banda bordada para reina electa; diez bandas sublimadas para las candidatas; cuatro trofeos marca Torogoz para las señoritas ganadores en simpatía, mejor cabellera, internet y elegancia; una fotografía de doce por dieciocho para señorita fotogénica; **ANIMACIÓN DEL EVENTO:** Presentación factoe x y (-----) x; **DESCRIPCION DE LA ESCENOGRAFIA: EFECTOS ESPECIALES:** Dos máquinas de humo; dos máquinas de confetis con ocho explosiones y dos máquinas de fuego; **DESCRIPCION DE LA DECORACION DEL ESCENARIO QUE OFRECEN:** Colocación de una pantalla led a los laterales de dos cincuenta metros por dos cincuenta metros; colocación de cinco segmentos de madera en alto relieve en durapack ; colocación de una pasarela de e módulos; columna para escenografías; colocación de diez módulos columna de estructura de hierro y telas con iluminación led internas; colocación de un telón decorativo para fondo; colocación de cuarenta metros de faldón negro para perímetro de tarima; cubrimiento del piso de la tarima en primer nivel con charol blanco (piso brillante); **VALOR TOTAL DE TODOS LOS SERVICIOS PARA DIEZ PARTICIPANTES:** Es de SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,500.00) incluyendo IVA; con la finalidad de celebrar nuestras fiestas agostinas, en Honor a nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022”**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los dos Primeros Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietario, por manifestar no estar de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 3.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que: Es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que mediante el Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **V-** Que, el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VII-** Que mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número dos, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó el proyecto denominado: “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2022”; con un monto económico de OCHO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VIII-** Que, mediante acta número veinte, acuerdo número doce, de fecha, veinte de julio de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó solicitar los servicios de personal para la celebración de las fiestas patronales en honor a San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **ELMER MERINO**, mayor de edad, con residencia actual en el Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 38/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$444.38) menos los descuentos de ley; procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-17-17, de fecha, veintiséis de julio de dos mil veintidós, por haber realizado un show con cuatro caballos de alta escuela, en el correo del desfile de candidatas y carrozas, el día dos de agosto de dos mil veintidós, alusivo a la celebración de nuestras fiestas agostinas en Honor a Nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022”**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los dos Primeros Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietario, por manifestar no estar de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 4.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que: Es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que mediante el Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **V-** Que, el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VII-** Que mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número dos, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó el proyecto denominado: “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2022”; con un monto económico de OCHO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VIII-** Que, mediante acta número veinte, acuerdo número doce, de fecha, veinte de julio de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó la adquisición de cohetes para la celebración de las fiestas patronales en honor a San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), mayor de edad, de estado civil soltera, de oficio estudiante, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, identificada mediante su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,422.00); procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-17-09, de fecha, catorce de julio de dos mil veintidós, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
700		Cohetes de varas (cinco rollos de las gruesas)	\$132.00	\$660.00
100		Cohetes de varas de luces	Global	\$162.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



15		Toritos	\$40.00	\$600.00
TOTAL				\$1,422.00

Con la finalidad de realizar grandes alboradas y la reventazón de cohetes en los diversos desfiles de candidatas y carrozas, alusivo a la celebración de nuestras fiestas agostinas en Honor a Nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022”**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los dos Primeros Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietario, por manifestar no estar de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 5.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que: Es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de la gestión municipal”; **IV-** Que mediante el Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **V-** Que, el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VII-** Que mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número dos, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó el proyecto denominado: “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2022”; con un monto económico de OCHO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VIII-** Que, mediante acta número veinte, acuerdo número doce, de fecha, veinte de julio de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó la contratación de bandas musicales para la celebración de las fiestas patronales en honor a San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), mayor de edad, de estado civil casado, de oficio filarmónico, con residencia en (-----), Departamento de Cuscatlán, identificado mediante su documento (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 Dólares de los

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Estados Unidos de América (\$366.67), menos los descuentos de ley; procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-17-14, de fecha, veintisiete de julio de dos mil veintidós, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
2		Presentación de banda musical Santa Cecilia, correspondiente a dos días: Dia nueve y diez de agosto de dos mil veintidós.		\$366.67
TOTAL				\$366.67

Con la finalidad de desarrollar las mañanitas alegres y demás desfiles durante el día, alusivo a la celebración de nuestras fiestas agostinas en Honor a Nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022”**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los dos Primeros Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietario, por manifestar no estar de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: I- Que el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que: Es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que mediante el Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **V-** Que, el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VII-** Que mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número dos, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó el proyecto denominado: “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2022”; con un monto económico de OCHO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VIII-** Que, mediante acta número veinte, acuerdo número doce, de fecha, veinte de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



julio de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó la adquisición de materiales para la celebración de las fiestas patronales en honor a San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), mayor de edad, de estado civil soltera, de oficio estudiante, con residencia en Cantón (-----), Departamento de San Vicente, identificada mediante su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$279.00); procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-17-116, de fecha, veintiocho de julio de dos mil veintidós, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
6		Coronas para las aspirantes a reina	\$30.00	\$180.00
30		Pliegos de papel bond para decorar	\$0.50	\$15.00
12		Bolsas de globos de cien unidades	\$7.00	\$84.00
TOTAL				\$279.00

Con la finalidad de proceder a decorar los eventos que se realizara, alusivo a la celebración de nuestras fiestas agostinas en Honor a Nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022”**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los dos Primeros Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietario, por manifestar no estar de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 7.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **IV-** Que, existiendo el impuesto del 5% Fiestas Patronales, fondos alusivos para la celebración de las fiestas patronales de nuestro municipio, en honor a nuestro Patrono San Lorenzo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Diacono y Mártir; **VI-** Que, mediante acta número veinte, acuerdo número doce, de fecha, veinte de julio de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó realizar los trámites administrativos para la adquisición de cohetes de pólvora para la celebración de las fiestas patronales en honor a San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **INSORPA, S.A DE C.V.** la cantidad económica de UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,300.00), menos los descuentos de ley, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-5%F-03, de fecha, veintiséis de julio de dos mil veintidós; confrontada mediante la factura número 4529, de fecha, nueve de agosto de dos mil veintidós. Agregándose el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
1		Show pirotécnico de ocho minutos e intensos, correspondiente a las vísperas patronales del día nueve de agosto de dos mil veintidós.	Suma global	\$1,300.00
TOTAL				\$1,300.00

Con la finalidad de la celebrar nuestras fiestas agostinas en Honor a nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, correspondiente a los día nueve de agosto de dos mil veintidós; programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FIESTAS PATRONALES**". Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los dos Primeros Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietario, por manifestar no estar de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 8.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número cuatro, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil del proyecto denominado: CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA, por una cantidad económica de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 25/1000 Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,240.25); **IV-** Que, mediante acta número veintiuno, acuerdo número treinta, de fecha, veintinueve de julio de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó realizar el trámite administrativo para rentar la cantidad de seis vestidos de gala de la colección del prestigiado diseñador Jesús Alvarenga, para el evento de la elección y coronación de la reina de los festejos patronales dos mil veintidós; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), de estado civil casada, de oficio doméstica, con residencia (-----), Departamento de Santa Ana, identificada mediante su documento (-----), y número de identificación tributaria (-----), en su calidad de ejecutiva de ventas de **PRODUCCIONES E**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



INVERSIONES, la cantidad económica de DOSCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00), menos los descuentos de ley, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-17-15, de fecha, treinta de julio de dos mil veintidós; en concepto de haber alquilado la cantidad de seis vestidos de gala de la colección del prestigiado diseñador Jesús Alvarenga, con el objetivo de realizar el evento de elección y coronación de la reina, programado para el día ocho de agosto de dos mil veintidós, en Honor a nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022”**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los dos Primeros Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietario, por manifestar no estar de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 9.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número cinco, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VI-** Que, mediante acta número veintiuno, acuerdo número treinta y uno, de fecha, veintinueve de julio de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó realizar el trámite administrativo para programa MI PAIS TV, con la finalidad de reproducir y transmitir dos reportajes especiales de las actividades festivas (desfiles de correo y elección de reina; POR TANTO: el Concejo Municipal; **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), representante del programa de “**MI PAIS TV**”, según registro número uno ocho cinco seis cuatro cero guion nueve, y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$761.79), menos los descuentos de ley, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-10-02, de fecha, treinta de julio de dos mil veintidós; en concepto de haber realizado la reproducción y la transmisión de dos reportajes especiales de las actividades festivas (desfiles de correo y elección de reina) por el medio de transmisión canal 21; con el objetivo de promover la celebración de nuestras fiestas agostinas en Honor a Nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) “**PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022**”. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los dos Primeros Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietario, por manifestar no estar de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 10.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número cuatro, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil del proyecto denominado: CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA, por una cantidad económica de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 25/1000 Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,240.25); **V-** Que, existiendo el impuesto del 5% Fiestas Patronales, fondos alusivos para la celebración de las fiestas patronales de nuestro municipio, en honor a nuestro Patrono San Lorenzo Diacono y Mártir; **VI-** Que, mediante acta número veinte, acuerdo número trece, de fecha, veinte de julio de dos mil veintidós; en el cual, se contrató a (-----), para una presentación artística como el payaso “FLACO FRANK”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ACUERDA: Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de (-----), de estado civil casado, de profesión artista, con residencia en (-----), Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); una cantidad económica de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$388.89) menos los descuentos de ley, por haber prestado de sus servicios artísticos como “Flaco Frank” a partir de las quince horas con treinta minutos en adelante del día nueve de agosto de dos mil veintidós, alusivo a la celebración de las fiestas agostinas en Honor a nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022”**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los dos Primeros Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietario, por manifestar no estar de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 11.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: Habiéndose autorizado por parte de los empleados que se mencionara el apartado posterior, de conformidad a la normativa jurídica de los Arts. 136 del Código de Trabajo y 220 de la Ley de Bancos, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar las siguientes cantidades, según el detalle siguiente:

Nº	A FAVOR DE	DESCUENTO POR CEREDITOS ADQUIRIDOS A CARGO DE LOS EMPLEADOS	VALOR ECONÓMICO
1	BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A	(-----)	\$137.72
2		(-----)	\$89.82
3		(-----)	\$67.37
Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES.			

En concepto de descuentos por créditos adquiridos a nombre de los empleados antes mencionados, correspondientes al descuento de planilla del mes de julio de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta detallada anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 12.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de ahorro Número (-----) **GASTOS DE INVERSIÓN**”, a la cuenta corriente (-----) **“MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”** la cantidad económica de **TRES MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00) por TRASLADO DE FONDOS.** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 13.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II.-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **C.T.E. S.A. DE CV.** La cantidad económica de CIENTO SESENTA CON 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$160.92), en concepto de pago de las facturas números 000018920154165483, la primera, correspondiente al periodo del día 25/06/2022 al 24/07/2022 y la segunda, del día 22/06/2022 al 21/07/2022. Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**”. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 14.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, un monto económico de UN MIL SESENTA Y OCHO CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,068.04), en concepto de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido Renta, según mandamiento de ingreso número (-----), correspondiente al mes de julio de dos mil veintidós, cargado a las cuentas siguientes:

Nº	Cuenta corriente	MONTO
----	------------------	-------

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



1	(-----) “APOYO A ACTIVIDADES Y LABORES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE INFANTES Y DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”.	\$13.90
2	(-----) ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES.	\$681.69
3	(-----) “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022”.	\$36.60
4	(-----) “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”.	\$4.80
5	(-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022	\$228.00
6	(-----) “DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”	\$35.00
7	(-----) “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”.	\$55.55
8	(-----) “MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”.	\$12.50
TOTAL		\$1,068.04

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 15.**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, un monto económico de SESENTA Y CINCO CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$65.92), en concepto de Retención 1% IVA a Domiciliados, según mandamiento de ingreso número (-----), correspondiente al mes de julio de dos mil veintidós, cargado a las cuentas siguientes:

Nº	Cuenta corriente	MONTO
1	(-----) ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5% FODES.	\$11.37

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



2	(-----)5% FIESTAS PATRO NALES	\$8.85
3	(-----)FONDO COMÚN”	\$14.99
4	(-----) “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”.	\$17.34
5	(-----)SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022	\$8.23
6	(-----) “MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”.	\$1.22
7	(-----) “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO”.	\$3.92
TOTAL		\$65.92

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 16.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que, mediante la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número tres, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), de estado civil soltero, de oficio mecánico, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, portador de su documento único de identidad número (-----) y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,522.24) menos los descuentos de ley, procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según orden de compras números 9008-09-21, de fecha, veintisiete de julio de dos mil veintidós; 9008-09-22, de fecha, veintiocho de julio de dos mil veintidós, y 9008-09-20, de fecha, veintiuno de julio de dos mil veintidós, según el detalle siguiente:

NO. ORDEN DE COMPRA.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
----------------------	----------	--------------------------	----------------	-------------

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



9008-09-21	1	PRENSA DE EMBRAQUE	\$401.96	\$401.96
	1	BALERO DE COLALRIN	\$177.79	\$177.79
	1	DISCO DE EMBRAQUE	\$270.36	\$270.36
	1	SELLO DE SIGUEÑAL TRASERO	\$68.12	\$68.12
	1	BALERO DE PILOTO	\$11.23	\$11.23
TOTAL				\$929.46
9008-09-22	1	REPARACION: - CAMBIO DE ACEITE - AJUSTE DE CLUTCH - RESTAURACION DE BOLANTE DE AVANCE	MONTO GLOBAL	\$375.00
TOTAL				\$375.00
9008-09-20	1	PAGO DE MANO DE OBRA POR REPARACIÓN DE TURBO: -DESARME POR FALLA DE AVANCE; -SE REPARO MENBRANAS INTERNAS; - RECALIBRACION Y CENADO; - CAMBIO DE BORNER DE BARIA Y MANTENIMIENTO A TERMINALES DE BATERIA.		\$217.78



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



TOTAL				\$217.78

Suministro que será utilizado para garantizar el mantenimiento de vehículos institucionales, con placas números N-17744 y 16680. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”**.

Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 17.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que con base al Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de (-----), de estado civil casado, de profesión ingeniero en sistemas informáticos, con residencia (-----), Departamento de San Vicente, identificado por medio de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$975.00), procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-FC-31, de fecha, veintiséis de julio de dos mil veintidós, agregándose el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
170		Ciento setenta panes y ciento setenta bebidas para las personas que desfilaron, entre ellos: Banda de paz, chichimecos y muñecos de fantasías; correspondiente al día del correo del desfile de reinas y carrozas, el día dos de agosto de dos mil veintidós;	\$1.00	\$170.00
170			\$0.50	\$85.00
50		Cincuenta cenas y cincuenta bebidas para proporcionar a los empleados que laboran durante toda la festividad del día; correspondiente al día del correo del desfile de reinas y carrozas, el	\$2.25	\$112.50
50			\$0.50	\$25.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



		día dos de agosto de dos mil veintidós;		
50		Panes rellenos con bebida de chocolate para los empleados que laboran durante toda la festividad del día cuatro de agosto de dos mil veintidós;	\$3.25	\$162.50
100		Cenas (pollo en salsa de hongos, arroz, verdura, y pan) con su respectiva soda para ser entregado a los empleados municipales, candidatas aspirantes a la corona e invitados especiales; correspondiente al día ocho de agosto de dos mil veintidós, programado el gran evento de la elección y coronación de la reina;	\$3.25	\$325.00
150		Ciento cincuenta pupusas y cincuenta chocolates para ser entregados a los empleados municipales, el día nueve de agosto de dos mil veintidós.	\$0.50	\$75.20
50			\$0.40	\$20.00
TOTAL				\$975.00

Con el objetivo de incentivar a todos los empleados municipales y demás personal que contribuyeron a la celebración de las fiestas agostinas en Honor a nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



COMÚN". Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los dos Primeros Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietario, por manifestar no estar de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 18.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: "Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentarán los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece que, es competencia del municipio: "La Planificación, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Servicios Básicos, que Beneficien al Municipio"; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **IV-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:" El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos". Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: "para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **ANDA**, la cantidad económica de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$352.24), en concepto de pago de las facturas

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



números 22SD000F37187, 22SD000F37190, 22SD000F37191, 22SD000F37193 y 22SD000F37194; periodo comprendido del día 24/06/2022 al 21/07/2022. El gasto se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**". Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y certifíquese.

No. 19. El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas"; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: "Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal"; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia"; **V-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica el Art. 1. Que literalmente reza: "Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), a la vez se autoriza a la Jefa de UACI para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de la libre gestión o por contrato, conforme con la normativa jurídica de la Ley LACAP; **VII-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos; casilla número seis, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado: “APOYO A LA UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL 2022” por un monto económico de SEIS MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,000.00), a la vez se autoriza a la Jefa de UACI para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de la libre gestión o por contrato, conforme con la normativa jurídica de la Ley LACAP; **VIII-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número diez, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **IX-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número treinta y nueve, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión de conformidad con el Art. 40 Literal b) de la LACAP y Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, en la adquisición del suministro de combustible; **X-** Que, mediante acta

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



número dos, acuerdo número diecisiete, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se adjudicó el suministro de combustible a la gasolinera denominada: "ACTIPETROL, S. A. D C.V., sucursal del Desvío de San Vicente, Departamento de San Vicente, por un término de doce meses: correspondientes desde el día primero de enero de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. Autorizándose al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir y firmar en nombre y representación de la municipalidad el contrato respectivo; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **ACTIVIDADES PETROLERAS DE EL SALVADOR S.A. DE CV;** procedente de las actas de recepción de bienes y servicios: **1-** De fecha, de las dieciséis horas del día treinta y uno de julio de dos mil veintidós, según pagares sin protesto números 04431, 04424, 04423, 04438, 04444, 04425, 04429, 04432, 04434, 04437 y 04443; **2-** De fecha, de las dieciséis horas del día treinta y uno de julio de dos mil veintidós, según pagares sin protesto números 04441, 04436, 04701, 04430, 04421, 04426, 04435 y 04422; **3-** De fecha, de las dieciséis horas del día treinta y uno de julio de dos mil veintidós, según pagares sin protesto números 04439, 04442, 04433, 04420 y 04428; y **4-** De fecha, de las dieciséis horas del día treinta y uno de julio de dos mil veintidós, según pagares sin protesto números 04427; las siguientes cantidades de dinero, según el detalle a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
80.677		Galones de combustibles DIÉSEL para vehículo NISSA FRONTIER, placa N° 16-680.		\$334.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



43.856		Galones de combustible gasolina para vehículo N° 300 Chevrolet, placa número 16-260		\$182.00
TOTAL				\$516.00
Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número (-----) FONDO COMÚN”.				
15.701		Pago por galones de combustible DIESEL para camión con placa N-12071		\$65.00
32.609		Galones de combustibles DIÉSEL para camión de recolección, ISUZU, placa N° 9833.		\$135.00
77.537		Galones de combustibles DIÉSEL para camión con placa N° 119315		\$321.00
TOTAL				\$521.00
Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022.				
71.256		Galones de combustible DIESEL, para TOYOTA HIACE, placa número 17745-2011		\$295.00
TOTAL				\$295.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) **“APOYO A LA UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL 2022”**.

13.012		Diesel utilizado para las máquinas de la municipalidad.		\$54.00
TOTAL				\$54.00

Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----) **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”**.

Recargándose dichos gastos, a las cuentas corrientes enunciadas anteriormente, menos los descuentos de ley si los hubiera. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 20.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **DELSUR S.A DE C.V**, procedentes de las facturas de consumidor final, las siguientes cantidades de dinero detalladas a continuación:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR ECONÓMICO
1	25318025	10-07-2022 al 09-08-2022	Suministro de energía eléctrica	\$11.49
2	25317902			\$21.03
3	25318102			\$2.42
4	25317864			\$6.84
5	25318063			\$81.98
6	25317985			\$125.07
TOTAL				\$248.83
El gasto se cargarán a la cuenta corriente número (-----) FONDO COMÚN ;				
1	25317945	10-07-2022 al 09-08-2022	Suministro de energía eléctrica	\$847.46
TOTAL				\$847.46



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**;

en concepto de pago de las facturas de consumidor final detalladas en el apartado anterior, menos los descuentos de ley correspondientes. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente detalladas. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime por todos los miembros del Concejo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 21.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 4 No. 25 del Código Municipal contempla que, son competencia del municipio: “LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SERVICIOS BÁSICOS, QUE BENEFICIEN AL MUNICIPIO”; **III-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **V-** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, de fecha,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



veintinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el proyecto denominado: “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022” por una cantidad económica de TRECE MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$13,000.00); **VI-** Que, mediante acta número veintiuno, acuerdo número treinta y tres, de fecha, veintinueve de julio de dos mil veintidós; en el cual, se contrató al personal que se mencionara en el apartado posterior; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de las siguientes personas: **1-** (-----), mayor de edad, de estado civil soltera, de oficio ama de casa, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento único de Identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); **2-** (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio agricultor, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento Único de Identidad número (-----), y número de Identificación Tributaria número (-----), y **3-** (-----), mayor de edad, de estado civil casado, de oficio jornalero, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, identificado mediante su documento único de identidad número (-----), y Número de Identificación Tributaria (-----); la cantidad económica de TREINTA Y SEIS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$36.00) menos los descuentos de RENTA, por haber prestado de sus servicios de mantenimiento y chapoda de calle del caserío San Francisquito, Cantón San Francisco, Municipio de san Lorenzo, Departamento de san Vicente, por un término de tres días: correspondiente al día uno, dos y tres de agosto de dos mil veintidós, con un honorario diario de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00). Los gastos se cargarán a la cuenta número (-----) **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime por todos los miembros del Concejo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 22.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **V-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número dos, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó el proyecto denominado: “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2022”; con un monto económico de OCHO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VIII-** Que, mediante acta número veintiuno, acuerdo número treinta y dos, de fecha, veintinueve de julio de dos mil veintidós; en el cual se contrató, los servicios del grupo musical “REENCUENTRO NORTEÑO”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), de estado civil casado, de profesión musico, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, portador de su documento único de identidad número cero (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$666.66) menos los descuentos de RENTA, por haber prestado de sus servicios musicales mediante el grupo denominado:

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



“REENCUENTRO NORTEÑO”, a partir de las cinco de la tarde hasta las ocho de la noche del día nueve de agosto de dos mil veintidós, alusivo a la celebración de nuestras fiestas agostinas en Honor a Nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022”**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los dos Primeros Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietario, por manifestar no estar de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 23.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativa jurídica se procede hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número veintiuno, acuerdo número treinta y cuatro, de fecha, veintinueve de julio de dos mil veintidós; en el cual, se

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



contrató a las personas que se mencionara posteriormente; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**: Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar la cantidad económica de CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$168.00) menos los descuentos de RENTA, a favor de cada una de las personas siguientes: **1-** (-----), de estado civil soltera, ama de casa, con residencia en Colonia la Esperanza, Paj. 7, San Lorenzo, San Vicente, con documento único de identidad (-----), y número de identificación tributaria (-----), y **2-** (-----), de estado civil soltera, de oficio estudiante, con residencia actual (-----), Departamento de San Vicente, identificada por medio de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); por haber prestado de sus servicios laborales por honorarios en garantizar una buena atención y aseo en los baños públicos municipal, ubicados en el parque España de esta Ciudad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; por un término de catorce días: Iniciando la prestación de sus servicios, a partir del día lunes primero de agosto de dos mil veintidós hasta el día catorce de agosto de dos mil veintidós; la primera de ella, con un horario de servicio de las ocho horas a las diecisiete horas de cada jornada laboral, y la segunda, con un horario de servicio de las diecisiete horas hasta la una de la madrugada en cada jornada laboral. Asignándoles un pago por honorario de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00), menos los descuentos de ley respectivos, correspondientes a las vacaciones de las fiestas patronales en honor a San Lorenzo, Diacono y Mártir. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada (-----)**FONDO COMÚN**". Garantizando el suministro y una atención adecuada a las personas que lo solicitan; en virtud de ser necesario para garantizarles un buen servicio y satisfacer las necesidades de las personas que nos visitan de otros lugares. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



por todos los miembros del Concejo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 24.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** Habiéndose autorizado por parte de los empleados que se mencionara el apartado posterior, de conformidad a la normativa jurídica de los Arts. 136 del Código de Trabajo y 220 de la Ley de Bancos, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar la siguiente cantidad económica, según el detalle siguiente:

Nº	A FAVOR DE	DESCUENTO POR CEREDITOS ADQUIRIDOS A CARGO DE LOS EMPLEADOS	VALOR ECONÓMICO
----	------------	--	--------------------

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



1	BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A	(-----)	\$67.37
Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022.			

En concepto de descuentos por créditos adquiridos a nombre de los empleados antes mencionados, correspondientes al descuento de planilla del mes de julio de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta detallada anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 25.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **IV** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número cuatro, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil del proyecto denominado: CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA, por una cantidad económica de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 25/1000 Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,240.25); **V-** Que, habiéndose contratado a la empresa denominada “ARTISAL S.A DE C.V”, para que prestara los servicios en la realización del evento de elección y coronación de la reina de los festejos patronales, con la condicionante que, la empresa establecería un presentador exclusivo, y por ende, la Alcaldía podría establece a un segundo presentador; **POR TANTO:** Considerándose necesario, El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a (-----), de estado civil soltero, Licenciado en cc. De la Educación. Esp. Ingles, con Residencia en (-----) Departamento de Cabañas, identificado mediante su documento (-----), y número de identificación tributaria (-----), para que preste de sus servicios en su calidad de segundo presentador, en la realización del evento de elección y coronación de la reina de los festejos patronales que será desarrollado por la empresa denominada: **EVENTOS ARTISAL, S.A DE C.V (SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE)** identificada mediante el número de su identificación tributaria (-----), según número de registro doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco guion nueve, el día ocho de agosto de dos mil veintidós, a partir de las dieciséis horas en adelante; por un monto económico de CIENTO TREINTA Y OCHO CON 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$138.89) menos los descuentos de ley; con la finalidad de celebrar nuestras fiestas agostinas, en Honor a nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022”**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Institucional (UACI) y a las Unidades Financieras, proceder a realizar el trámite administrativo para el respaldo del mismo; además, se autoriza al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, proceder a firmar el contrato respectivo. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese.

No. 26. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **IV** Que, mediante acta número doce, acuerdo número

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



doce, casilla número cuatro, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil del proyecto denominado: CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA, por una cantidad económica de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 25/1000 Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,240.25); V- Que, habiéndose contratado a la empresa denominada “ARTISAL S.A DE C.V”, para que prestara los servicios en la realización del evento de elección y coronación de la reina de los festejos patronales para el día ocho de agosto de dos mil veintidós; POR TANTO: Considerándose necesario, El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio jornalero, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, portador de su documento único de identidad numero (-----), y número de identificación tributaria (-----), para que preste de sus servicios de transporte, según el siguiente detalle: **1-** Dos viajes a la Comunidad de Animas; **2-** Un viaje a la Comunidad de Los Martínez, Cantón de San Francisco; **3-** Un viaje a la Comunidad de San Francisquito, Cantón de San Francisco; **4-** Un viaje a la Comunidad de Loma de La Cruz, Cantón de Santa Lucia, y **5-** Un viaje a la Comunidad de Caserío La Cruz de Camino, Cantón La Cruz, correspondientes a esta jurisdicción; con el objetivo de brindar transporte a las personas y que puedan presenciar el evento de elección y coronación de la reina de los festejos patronales que será desarrollado por la empresa denominada: EVENTOS ARTISAL, S.A DE C.V (SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), el día ocho de agosto de dos mil veintidós, a partir de las dieciséis horas en adelante; con la finalidad de celebrar nuestras fiestas agostinas, en Honor a nuestro Patrono San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. Servicios que serán prestados por un monto económico de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$388.88) menos los descuentos de ley. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022”**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se autoriza al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, proceder a firmar el contrato respectivo. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del señor Alcalde Municipal, el Síndico Municipal y los primeros dos Regidores Propietarios; salvando sus votos, la tercera y el Cuarto Regidor Propietarios, por manifestar no estar de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 27.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 4 N° 4 compete a los municipio: “la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación la ciencia y las artes; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que habiendo caducado los efectos de la contratación anterior; **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a (-----), mayor de edad, casado, artista, con residencia actual en (-----), San Salvador, portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); para brindar los servicios artísticos, en el taller de “DIBUJO Y PINTURA” que desarrollara por parte de la Alcaldía Municipal en la Casa Comunal de esta Ciudad; comprendiendo la contratación de sus servicios, a partir del día uno de agosto de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de octubre de dos mil veintidós; en la modalidad de un día por cada semana: Señalándose el día sábado de las nueve horas a las doce horas

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



del mismo día. Esta prestación de servicio tendrá un valor económico por jornada laboral de VEINTISIETE CON 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$27.78) menos los descuentos de RENTA correspondiente; con el objetivo que, en los Niños(a) y adolescentes se promueva la educación, la cultura, el deporte, la recreación y las artes, contribuyendo a un municipio de desarrollo y oportunidades; además de eso, se practique el sano esparcimiento en el Municipio. El pago se efectuará al finalizar el mes, o al finalizar la prestación de sus servicios requeridos, según registro de asistencias. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“APOYO A ACTIVIDADES Y LABORES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE INFANTES Y DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”**. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, proceder a suscribir y firmar en nombre y representación de la municipalidad dicho contrato. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 28.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del código municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número cuatro, de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil del proyecto denominado: CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA, por una cantidad económica de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 25/1000 Dólares de los Estados Unidos de América (\$19,240.25); POR TANTO: el Concejo Municipal **CAUERDA:** Autorizar al administrador del proyecto denominado “CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que proceder a realizar los trámites administrativos para la adquisición de CUATROCIENTOS CINCUENTA dólares de tamales, los cuales se entregaran durante la celebración de las mañanitas alegres del día nueve de agosto de dos mil veintidós; alusivo a la celebración de las fiestas patronales de San Lorenzo, Diacono y Mártir, programadas tradicionalmente, a partir del día dos de agosto de dos mil veintidós hasta el día diez de agosto de dos mil veintidós. El gasto se cargara a la cuenta corriente número (-----) “**CELEBRACIÓN FIESTAS DEL ÁREA URBANA 2022**”. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 29.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del código municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número diez, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **POR TANTO:** el Concejo Municipal **CAUERDA:** Autorizar al administrador del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que proceder a realizar los trámites administrativos para la adquisición de tres bicicletas jardineras; tres corazones jardineros y veintiuna canastas decorativas, combo tres por diez dólares; los cuales se establecerán en el parque municipal de esta Ciudad; con el objetivo de decorar y mantener una buena imagen del parque municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, y clausurar nuestras fiestas patronales de San Lorenzo, Diacono y Mártir de la mejor manera. El gasto se cargará a la cuenta corriente número (-----) “**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022**”. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 30.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la República establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



sus facultades autónomas”; II Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; III- Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; IV- Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; V- Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 38 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía Municipal contempla que: “El personal que trabaje en los días de descanso semanal, previa autorización del Alcalde o Concejo, tendrán derecho a que se le remuneren las horas ordinarias laboradas, con salario básico recargado en un cincuenta por ciento como mínimo Tendrá derecho además, a que esos días se le compensen con otros comprendidos en la misma semana laboral o en la siguiente, remunerándose estos últimos días con salario; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al personal empleado de esta Alcaldía Municipal, entre ellos: al personal de recolección de desechos sólidos; además, a los encargados de la Unidad de Tesorería Municipal, Unidad de UACI, Unidad de Presupuesto Municipal, Unidad de Secretaria Municipal, al de ordenanza municipal y al motorista encargado de trasladar enfermos a los diferentes hospitales y centros de salud a San Salvador, para brindar de sus servicios laborales, en el periodo comprendido de vacaciones correspondientes al mes de agosto de dos mil veintidós, a partir del día once de agosto de dos mil veintidós hasta el día diecinueve de agosto de dos mil veintidós; el cual, se establecerá según asistencia de trabajo e informe de las actividades realizados por los mismos. Aclarándose que, al empleado (-----), en su calidad de motorista de recolección, se le recompensaran los días laborados con los días de descanso, correspondientes a partir del día veintidós hasta el día veintiocho de septiembre de dos mil veintidós. Los gastos del personal de recolección se

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



cargarán a la cuenta corrientes número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022;** y los gastos de los demás empleados, se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA SAN LORENZO “1.5% FODES.** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA: I-** Solicitud recibida, a las catorce horas del día uno de agosto de dos mil veintidós; presentada por (-----), solicitando: “Permiso para poder romper la calle en Caserío Los Peñas para conectar la mecha para el servicio de agua potable. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas del día cinco de agosto de dos mil veintidós, la cual, FIRMAMOS.

F _____

LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ

ALCALDE MUNICIPAL.

F _____

SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ

SINDICO MUNICIPAL.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA

F _____

SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

F _____

LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO

SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

F _____

PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ

SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ

PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

F _____

SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ

LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CORDOVA

TERCER REGIDOR SUPLENTE.

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

SECRETARIO MUNICIPAL.